



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

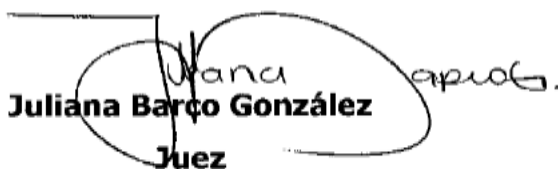
Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00367

Asunto: Incorpora- No da trámite al recurso de reposición.

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto del 15 de abril de 2021 mediante el cual se inadmitió la demanda, presentado por el apoderado de la parte demandante. No obstante, no se le dará trámite al mismo por ser improcedente según lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín , 7 mayo de 2021,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __

fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b5159682dd32abe7c27b6ea23ef6cc174ef417b269c38be974bcf20e0b3346**
Documento generado en 06/05/2021 11:27:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>